República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, 15 de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Radicación:	730264089001-2020-00079-00
Clase de Proceso:	Declarativo Especial Divisorio – Venta Bien Común
Demandantes:	Marina Barrero
Demandados:	Marco Julio Valenzuela, Noe Valenzuela y José Noe Castillo
Objeto del pronunciamiento:	Auto Fija Fecha Remate

Atendiendo la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora y verificado que se cumplen los presupuestos normativos del Art. 411 del Código General del Proceso. pues el inmueble objeto del subjudice, se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, es procedente fijar fecha y hora para llevar a cabo su remate

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALVARADO,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **02:00 de la tarde del próximo treinta (30) de junio de 2026**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado y avaluado en el presente asunto, ubicado en el municipio de Alvarado en la Calle 7ª No. 5-04, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 350-125927 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. El secuestres a cargo del predio es Inmobiliaria Serviya S.A.S., correo electrónico inmobiliariaserviya@gmail.com, celular 32092635323.

SEGUNDO: INDICAR a los sujetos procesales e intervinientes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma de ***TEAMS***, para lo cual se les enviará el respectivo enlace a los correos electrónicos suministrados para tal fin. Adviértase que en el evento en que no pueda participar de la diligencia de remate de manera virtual por no tener acceso a los medios técnicos, podrá hacerlo de manera presencial instalaciones del juzgado ubicado en la Carrera 3 No. 6-06 Barrio Centro Alvarado - Tolima.

TERCERO: INDICAR a los oferentes que pueden hacer postura de forma virtual o presencial, preferiblemente se sugiere que sea de forma virtual

únicamente al correo electrónico j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de que sea presencial, podrán realizarla allegándola de manera física en el término, forma y junto con los demás requisitos previstos en el Estatuto Adjetivo a las instalaciones del juzgado.

CUARTO: ADVERTIR a los interesados, que la oferta de forma digital debe estar debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez, junto con ello se deberá allegar copia del documento de identidad y copia del comprobante de depositó para hacer la postura correspondiente en los términos del Artículo 451 y S.S. del C.G.P. Lo anterior a efectos de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del Articulo 452 ibidem.

QUINTO: La licitación empezará en la fecha y hora antes indicada, precisando que el avalúo del bien inmueble asciende a la suma de $131´360.000,oo, siendo postura admisible aquella que cubra el setenta por ciento (70%) del mencionado avalúo, esto es, $91´952.000,oo, previa consignación del porcentaje legal equivalente al cuarenta por ciento (40%) del mismo, es decir, $52´544.000,oo, suma que deberá ser consignada a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., (artículo 451 del Código General del Proceso). Adviértase que la diligencia se hará de manera presencial y virtual y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora. Se informa que el link de la audiencia será publicado por secretaría en el micrositio de este Juzgado.

SEXTO: ADVERTIR a la parte actora que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo 450 Ibídem, a través de periódico de amplia circulación (*El Nuevo Dia, el Espectador o el Tiempo*) o en la emisora Radio Alvarado 98.7 F.M. de este municipio, en día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate.

SÉPTIMO: REQUERIR a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de libertad y tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse antes de la audiencia de remate.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jean Pierre Gutierrez Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Promiscuo

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eecb0e957a3736045183ed9052801fc941a69b051ab2d651163a54910a927499**

Documento generado en 15/05/2026 02:20:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica